



OFICIALIZA MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE
DEL COMITÉ DE MANEJO DE RAYA VOLANTÍN Y
RAYA ESPINOSA (41° 28.6-57 L.S.). DECLARA
VACANTES CARGOS QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 27 JUN 2023

R. EXENTA. Nº 1465

VISTO: Lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. Nº 198 de 2014 y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Nº 1655 y Nº 1987, ambas de 2022, y Nº 334 de 2023, todas de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 106-2023, remitido mediante Memorandum Técnico (R.PESQ) Nº 106-2023, de fecha 14 de junio de 2023, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 334 de 2023, de esta Subsecretaría, se oficializaron las y los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de Raya Volantín y Raya Espinoza y se declararon vacantes cargos allí indicados, iniciando un proceso extraordinario de nominaciones.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe de técnico, citado en Visto, se presentaron las postulaciones y apoyos para designar a los miembros titulares y suplentes en representación los pescadores artesanales, y no se presentaron postulaciones para representantes del sector pesquero industrial y para representantes de las plantas de proceso.

3. Que, en este contexto, se procederá a oficializar a los miembros del sector privado que resultaron designados, y se declarará la vacancia de los cargos correspondientes por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas dentro de plazo.

RESUELVO:

1° Oficializase como integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Raya Volantín y Raya Espinoza (41° 28.6-57 L.S.), de conformidad a lo dispuesto en el D.S. Nº 95 de 2013, modificado por los D.S. Nº 198 de 2014, y Nº 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las Resoluciones Exentas Nº 1655 y Nº 1978 ambas de 2022, y Nº 334 de 2023, todas de esta Subsecretaría, a las siguientes personas, y declárese vacantes los cargos que indica:

I.- En representación de los pescadores artesanales.

- Representantes Región de Los Lagos.

Tercer cargo: Titular : Vacante por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.
Suplente : Vacante por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

- Representantes Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Segundo cargo: Titular : Vacante por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

Suplente : Vacante por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

- Representantes Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Primero cargo: Titular : Sr. Erardo Muñoz Cárdenas, R.U.T. Nº 8.053.163-K

Suplente : Sr. Javier Ahumada Vega, R.U.T. Nº 12.815.175-3

Segundo cargo: Titular : Vacante por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

Suplente : Vacante por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

II- En representación del sector industrial.

Primero, segundo y tercer cargo: Vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

III- En representación de las plantas de proceso.

Único cargo : Vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas.

2° Los representantes antes individualizados, durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en extracto, de la presente resolución en el Diario Oficial.

3° Declárense vacantes los siguientes cargos previstos, en calidad de titulares y suplentes:

- Tercer cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Los Lagos.
- Segundo cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Segundo cargo en representación del Sector Pesquero Artesanal, Región de Magallanes y La Antártica Chilena.
- Primero, segundo y tercer cargo, en representación del Sector Industrial.
- Único cargo en representación del sector Plantas de Proceso.

4° La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



AURORA GUERRERO CORREA

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

